

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, solicitud de aplazamiento de la audiencia elevada por el apoderado de la parte demandante y solicitud de elaboración de oficios de la parte demandada. Bucaramanga, 6 de agosto de 2020.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte demandante solicita se aplase la audiencia programada para los días 10, 11 y 12 de agosto del año en curso y como quiera que la excusa presentada se encuentra justificada se ordena reprogramar la fecha de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, concentradas, y fijarla para los días veintinueve (29) y treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se recuerda a las partes que la diligencia se desarrollará conforme lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP y deberán concurrir tanto el demandante, como el demandado, para que absuelvan los interrogatorios que en debida forma se hayan requerido o, que decida de oficio realizar el Despacho, situación frente a la cual se resalta, que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o la contestación, según el caso, conforme lo enseña el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Se advierte que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina “unirse a la reunión”.

En los siguientes enlaces encontraran un tutorial que les enseñará el funcionamiento de la aplicación MICROSOFT TEAMS:

<https://www.youtube.com/watch?v=IUe4QE6lF18>

<https://www.youtube.com/watch?v=FEE07Va0QUA>

<https://www.youtube.com/watch?v=mZ3KEji-0y0>

De igual forma se indica a los apoderados, a las partes y demás intervinientes que podrán comunicarse previamente al teléfono 3209194114, en caso de presentar problemas para la conexión o de necesitar ayuda para la misma.

Ahora bien, en atención a la solicitud hecha por el apoderado del llamado en garantía, se ordena oficiar al COMANDO DE LA POLICIA DE CARRETERAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Santander, para que allegue a este proceso,

RADICADO 2016-00115-01  
VERBAL

copia del expediente administrativo incluyendo los anexos, fotografías, Planimetría del informe de accidente de tránsito N° 1406732 de fecha 17 de febrero de 2014.

En cuanto al oficios que comunican la solicitud probatoria, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 111 del C.G.P., que disponen que las comunicaciones dirigidas a autoridades y particulares se remitan a través de mensajes de datos, en consecuencia, este Despacho elaborará los oficios, los cuales se remitirán al correo electrónico del apoderado correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**  
**Juez**

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de agosto de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. **074**

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
**Secretario**